



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1101-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 SEP. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 986 – 2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 11 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley Nº 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando Nº 986 – 2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 11 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 8076, con cargo a la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Meta 852, por el monto de S/. 7,391.94 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS-FONCOR**, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el importe de S/. 7,391.94 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el importe de S/. 7,391.94 (Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 94/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados FONCOR
Mnemónico : 852
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.6. 8.1. 4.2	2,000.00
2.6. 8.1. 4.3	5,391.94
TOTAL	S/. 7,391.94

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

16 SEP 2024


.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)